	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 4

RADICADO:
2021CS012286-1
FECHA: 2021-03-25

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Alcalde de Pitalito Edgar Muñoz Torres y la Secretaría de Planeación Municipal consideran necesario presentar a la comunidad algunas precisiones y aclaraciones respetuosas, respecto del concepto emitido por el Consejo Territorial de Planeación, sobre el Proyecto de Acuerdo “por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pitalito – Huila”.


Partimos del principio, según el cual, el Plan de Ordenamiento Territorial es una herramienta técnica de ordenamiento físico-espacial del municipio, en cuya construcción participan varias autoridades, con un alto componente de participación ciudadana y comunitaria; en consecuencia, su contenido es susceptible de cambios y ajustes de la forma y con los requisitos exigidos por la Ley.

Así las cosas, y con el ánimo de contribuir a la reflexión razonada y propositiva, aclaramos:

1.- La información sobre población y vivienda contenida en el proyecto corresponde a diversas fuentes de información, entre ellas, las proyecciones del censo DANE 2005, el censo DANE 2018, las fuentes oficiales de información como el SISBEN y la obtenida a través de diagnósticos elaborados por la administración municipal y sus entes descentralizados, tales como el documento de Consultoría para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la zona urbana y el estudio, la evaluación de amenazas potenciales de origen geológico (vulcanismo, sísmica), geomorfológico (erosión, remociones en masa), e hidrometeorológico (inundaciones, sequías) y la caracterización geotécnica preliminar de 33 cabeceras municipales del Departamento del Huila, realizado por la CAM, entre otras.

2.- La actualización de la información del documento de diagnóstico ha constituido una tarea permanente y dispendiosa, como es dominio público el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio viene desde el año 2013, cuando se contrató el acompañamiento para la formulación del nuevo POT del municipio con la

Proyecto: PAOLA ANDREA REINA MEZA	Aprobó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario De Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 2 de 4

Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales. Desde luego, el paso del tiempo (ocho años) explican los cambios en la información correspondiente.

En este sentido, es juicioso el llamado del Consejo Territorial Planeación en el sentido de buscar una versión ajustada a la actualidad; sin embargo, esto implicaría una inversión en tiempo y dinero que no es posible a esta altura del tiempo. En todo caso, la información consignada en los documentos técnicos de soporte constituye datos reales, confiables y suficientes para la estructuración del Plan de Ordenamiento Territorial que se pondrá a consideración del Honorable Concejo Municipal.


3.- Los documentos técnicos de soporte del componente ambiental parten del POMCA versión año 2009, debidamente actualizado con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Guarapas del año 2019, que hace parte integral del determinante ambiental. La concertación con la CAM de los aspectos ambientales de la propuesta del nuevo Plan de ordenamiento Territorial se finiquitó en diciembre del 2020, por obvias razones no fue posible ajustar la propuesta del POT a las recientes medidas del POMCA.

En efecto, la misma CAM informó a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Guarapas fue aprobado por la CAM mediante Resolución No. 6301 de diciembre 30 de 2019, en consecuencia, no era posible incorporar esta nueva disposición al proyecto de acuerdo actual. En todo caso la información no es contraria a la reglamentación del POMCA y además se incorpora al Plan de Ordenamiento Territorial en la vigencia de corto plazo.

4.- El ajuste excepcional al POT para incorporar suelos rurales, suburbanos y de expansión urbana al perímetro urbano se efectuó en el marco de facultades legales con el propósito de promover y garantizar el desarrollo de los programas de Vivienda de Interés Social, proyectos de Vivienda de Interés Prioritario y otros proyectos de vivienda destinados a las familias de menores recursos, de tal manera que no es contrario al modelo de ocupación urbana y sus sistemas estructurantes.

La adopción de medidas excepcionales, como la incorporación de predios al perímetro urbano, obedecen a la ausencia de herramientas de planificación territorial acorde con la realidad del municipio, que contengan áreas de expansión, y en general escenarios que den respuesta a las problemáticas planteadas en materia de vivienda, movilidad y desarrollo territorial.

Proyecto: PAOLA ANDREA REINA MEZA	Aprobó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario De Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 3 de 4

5.- Respecto de la Zona Industrial, el Decreto No. 380 de 25 de septiembre de 2013, validó el Plan Parcial de la Zona Industrial, Comercial y de Servicios, adoptado mediante Decreto 071 de 2003, hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial; así mismo, se dispuso que los propietarios del proyecto denominado Ciudadela Industrial de Pitalito, en su primera etapa, debían obtener licencias de urbanismo y construcción para su ejecución.


La Administración Municipal actual está comprometida con el desarrollo de este proyecto, lo cual se refleja en los proyectos propuestos en nuestro Plan de Desarrollo Municipal Pitalito, región que vive, que contempla un subprograma para el periodo 2020-2023 denominado “adecuación y puesta en marcha de la zona industrial”, se propone cuatro metas de producto entre ellas las ampliaciones del servicio de energía eléctrica, de la cobertura del acueducto, de las redes de alcantarillado de aguas lluvias y la implementación de los servicios de aseo en la zona industrial.


6.- En relación con el espacio público, la Administración Municipal comparte la necesidad de contar con un Plan Maestro de Equipamientos y Espacio Público, en el cual se deben incluir los centros poblados y el área rural; así mismo, se debe cumplir íntegramente la normativa que apoye la funcionalidad de los servicios urbanos.

Los documentos técnicos de diagnóstico que se ocupan del espacio público lo identifican como el lugar de uso colectivo y de convivencia social, el cual se convierte en un elemento estructurante de la calidad de vida en centros urbanos. Por esta razón las ciudades tienen la necesidad de crear espacios de libre acceso donde sus habitantes se integren espontáneamente sin importar su condición social o económica. Esta dinámica de integración social tiene un significado especial del espacio para los ciudadanos a la vez que hace entornos más amables, más alegres y más dignos.

7.- El POT identifica el predio Marengo como un terreno de preservación ambiental de carácter institucional, en el cual se permitirán usos de mínimo impacto. Además, el proyecto de acuerdo señala que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental adoptado por la Autoridad Ambiental mediante Acuerdo 019 de 2019, debidamente concertado.

Respecto del predio denominado “Campo Escuela Scout” el proyecto de acuerdo dispone en su artículo 175 que el Municipio de Pitalito desarrollará, dentro de los dos (2) años siguientes a la aprobación del POT, un estudio técnico - científico que permita definir con precisión las áreas que integran la estructura ecológica, principal

Proyecto: PAOLA ANDREA REINA MEZA	Aprobó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario De Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 Página 4 de 4

municipal y desde luego se integrará al acuerdo municipal que adopte el plan de ordenamiento.

Así las cosas, la administración municipal considera que están surtidos todos los requisitos legales para presentar a consideración del Concejo Municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se actualiza el Plan de Ordenamiento Territorial. Es el Concejo Municipal, la autoridad facultad constitucional y legalmente para aprobar este importante proyecto.

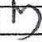
Pitalito, 24 de marzo de 2021

Revisó: DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS 

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
 Secretario De Planeación

Proyecto: PAOLA ANDREA REINA MEZA	Aprobó: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario De Planeación